

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2018-0273-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

Asunto: Disposición de recorte presupuestario y medidas administrativas de austeridad

Señor Doctor
Andrés Iván Mideros Mora
Secretario General de la Presidencia
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. PR-SGPR-2018-3593-O me permito poner en su conocimiento que el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH), para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 135 -relacionado con la implementación de políticas de austeridad de todas las instituciones del Estado- y a la disposición del Señor Presidente de la República -de reducir el gasto corriente de la Función Ejecutiva; ha realizado, además se encuentra realizando y tiene previsto realizar las siguientes acciones:

A nivel general:

- Mediante memorando Nro. IFTH-IFTH-2017-0823-M, de 07 de septiembre de 2017, se socializó a nivel institucional el Decreto Ejecutivo N.- 135.

Artículo 4:

- Todas las remuneraciones del grado 2 del nivel jerárquico superior del IFTH se reajustaron, a la baja, en un 10%, a partir del 1 de septiembre de 2017. Se verificó además que en ningún caso los grados sujetos al ajuste tuvieran una diferencia menor a USD\$ 50 con el grado inmediato inferior. Esta acción generó un ahorro de USD\$ 5.721,51 entre septiembre y diciembre de 2017.

Artículo 6:

- El Instituto de Fomento al Talento Humano mediante oficio Nro. IFTH-IFTH-2017-0455-OF, de 18 de septiembre de 2017, remitió el Informe Técnico No. 407-DATH-2017, elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano Institucional, mediante el cual se justifica la necesidad de permanencia de las partidas vacantes en el distributivo de remuneraciones del IFTH y solicita únicamente la eliminación de 19 partidas vacantes de NJS que pertenecían al extinto IECE y 5 partidas que ya fueron utilizadas por la institución en la revisión a la clasificación que se hizo en febrero de 2017, cuando se aprobó la creación de partidas para el IFTH, es decir se solicitó la eliminación de 24 partidas vacantes.
- Con fecha 21 de septiembre de 2017, se mantuvo una reunión de trabajo con el equipo

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2018-0273-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

técnico de la Dirección de Apoyo a las UATH's del Ministerio de Trabajo, en el cual se revisó el informe remitido y se realizó el análisis de las vacantes del IFTH, para lo cual se aceptó lo solicitado por el IFTH y se eliminaron únicamente las 24 partidas vacantes solicitadas por el IFTH.

- Como constancia de lo mencionado, a través de oficio MDT-SFSP-2017-1090, de 28 de septiembre de 2017, el Ministerio del Trabajo comunica que se procederá con la eliminación de las 24 partidas solicitadas por el IFTH.

Artículo 7:

- Para el cumplimiento del PEA y ajustes del porcentaje 70/30 para procesos agregadores de valor, la institución ha ejecutado las siguientes actividades:
 - Informe de traspasos de puestos de personal de nombramiento permanente (Informe Técnico No. 006-DATH-2018)- APROBADO
 - Informe de traspasos de puestos de personal de nombramiento provisional (Informe Técnico No. 082-DATH-2018)-APROBADO
- Adicional a lo expuesto, el IFTH se encuentra desarrollando el Informe Técnico del Cálculo del PEA (70-30%) de la institución, el cual será remitido al Ministerio de Trabajo para su respectiva validación y aprobación.

Artículo 9:

- Actualmente el IFTH no tiene contratos de Consultoría vigentes.
- El IFTH mantiene contratos bajo la modalidad de servicios profesionales exclusivamente con abogados externos, para la recuperación coactiva (proceso agregador de valor). Este rubro no se encuentra dentro del grupo de gasto 51 sino del 57. Es importante mencionar que en el año 2017 los abogados externos recuperaron un valor de USD\$ 18'973.034,88 y en lo que va del 2018 (enero y febrero) se ha recuperado USD\$ 4'615.233,01. Al 31 de diciembre de 2018 se tiene previsto recaudar USD\$ 19'000.000.

Artículo 10:

- Con Resolución Nro. 067-IFTH-DE-2017 de 14 de diciembre de 2017, el Instituto de Fomento al Talento Humano, elaboró el instructivo para la planificación y pago de horas suplementarias y extraordinarias para los servidores públicos y trabajadores, el cual establece el procedimiento que realiza cada una de las áreas para la ejecución del pago.

Artículo 11:

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2018-0273-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

- Actualmente ningún servidor público del IFTH mantiene licencias con remuneración para: estudios de postgrado, maestrías o especializaciones.

Artículo 14:

- Actualmente el IFTH no eroga recursos económicos para atender pagos de viáticos por residencia.

Artículo 15:

- El IFTH no ha contemplado en su planificación viajes al exterior.

Artículo 16:

- Se está promoviendo el uso de videoconferencias para evitar el gasto en viáticos, combustibles y mantenimiento vehicular.

Artículo 17:

- El IFTH no compra pasajes *premier* (que permiten cambiar la hora o fecha).
- En los casos de solicitud de reembolsos, se verifica en internet que el valor a reembolsar sea la menor cotización y que sea únicamente tarifa económica. Esto no aplica en los pasajes que se compran con cargo al contrato que se mantiene vigente con TAME EP.

Artículo 19:

- No se tiene planificado comprar vehículos.

Artículo 20:

- Ningún vehículo institucional utiliza sirenas y/o balizas.

Artículo 21:

- El IFTH tiene registrado en el e-SByE un total de 45 vehículos, de los cuales 18 están entregados en comodato a SENESCYT y Ecuador Estratégico. Es así que actualmente se cuenta con un parque automotor disponible de 27 vehículos a nivel nacional.

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2018-0273-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

Artículo 22:

- En el IFTH no existen vehículos de uso exclusivo asignados a funcionarios.

Artículo 23:

- El IFTH no tiene planificado devengar recursos para eventos públicos y de capacitación.

Artículo 24:

- Todos los arrendamientos del IFTH cuentan con dictamen de INMOBILIAR.
- Con la finalidad de generar ahorros en el rubro de arrendamiento, se está gestionando un Comodato con la Gobernación de Tungurahua, el cual permitirá que contemos con espacio físico para el funcionamiento de la Coordinación Zonal 3. Esto generará un ahorro de USD\$ 2.240 mensuales.

Artículo 25:

- El Plan de Comunicación del IFTH fue remitido a SENESCYT, para que en calidad de nuestro ente rector lo remita a su vez a la SECOM, lo cual se realizó mediante oficio Nro. SENESCYT-2018-0090-CO, de 30 de enero de 2018.

Artículo 26:

- El IFTH mantiene una planificación y revisión periódica de la ejecución del cuadro contable y administrativo alineado con el Acuerdo Ministerial N. 41.

Artículo 27:

- Ningún funcionario de la institución cuenta con teléfonos con planes institucionales. No existen contratos de telefonía celular vigentes.

Artículo 28:

- Las empresas de seguridad contratadas son seleccionadas bajo modalidad de catálogo electrónico y se cuenta con cobertura exclusivamente en los puntos debidamente autorizados por el Ministerio del Interior.

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2018-0273-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

Artículo 29:

- Los servicios que el IFTH contrata son en su mayoría por catálogo. Existen procedimientos que se realizan a través del Portal de Compras Públicas. Es importante mencionar que en todos los casos los procesos de compras públicas de la institución se realizan conforme a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 30:

- El IFTH se encuentra ejecutando el traspaso a INMOBILIAR de una suite ubicada en la ciudad de Guayaquil, cuyo trámite se inició con Oficio IFTH-IFTH-2017-0487-OF. Adicional a este bien no se cuenta con inmuebles improductivos.

Artículo 31:

- El Director Ejecutivo del IFTH no cuenta con personal asignado por el Ministerio del Interior.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Luis Fernando Ochoa Rizzo
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- IFTH-IFTH-2018-0123-E

Copia:

Señor Economista
Milton Alfredo Freire Briones
Director de Planificación y Gestión Estratégica

Señor Doctor
Augusto Barrera Guarderas
Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Señora Abogada



INSTITUTO
DE FOMENTO AL
TALENTO HUMANO

Oficio Nro. IFTH-IFTH-2018-0273-OF

Quito, D.M., 21 de marzo de 2018

Andrea Carolina Sáenz Villarreal
Asesora de Despacho
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

mf

SIN ANEXOS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Teléfono(s): 3827000

Documento No. : PR-RD-2018-06584-E
Fecha : 2018-03-23 13:20:41 GMT -05
Recibido por : Alejandro Tedy Congo Narváez
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "0923578280"

6/6